



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

En sesión plenaria celebrada el día 3 de mayo de 2023, se aprobó la modificación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, para incluir una plaza de maestro/director del centro de educación infantil «Los Patitos».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de la modificación.

B. – PERSONAL LABORAL.

Nº	Denominación Puesto de Trabajo	Escala	Provisión	Grupo cotización	Sueldo	Otros complementos	Situación
1 B.7	MAESTRO/DIRECTOR C.E.I. LOS PATITOS	A.E.	Aplicación Convenio Colectivo/promoción interna/O/C/C-O	1	21.121,10	2.423,26	Vacante

A.G./A.E.: Administración General/Administración Especial.

O/C/C-O: Oposición/Concurso/Concurso-Oposición.

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer la persona interesada cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villalbilla de Burgos, a 4 de mayo de 2023.

El alcalde,
Teódulo Revilla Revilla